MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
INDEPENDENCIA 2525
3040CKK SAN JUSTO
Provincia de Santa Fe

San Justo (Santa Fe), 16 de Febrero de 2.022

DECRETO N°07/2.022

VISTO:

Las Ordenanzas N°3150/19; 3151/19 y 3314/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe el Programa Mejoramiento de Barrios IV (ProMeBa IV) el cual tiene como propósito mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares ubicado en las villas y asentamientos irregulares.

Que, gracias a las gestiones realizadas por la Municipalidad de San Justo ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la ONU Hábitat y el Banco Interamericano de Desarrollo, ésta hoy posee la aprobación del ProMeba IV Hábitat San Justo por parte de la Secretaría de Infraestructura urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Que, es de política pública la legalización de la tenencia de la tierra, provisión de infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento social como así también el contribuir al desarrollo comunitario.

Que, este programa integral de obra pública favorece a lograr la regeneración urbana de la ciudad que permitan la concreción de obras y el disfrute de la comunidad de esta propuesta que combina fines habitacionales, de infraestructura, sociales y recreativos en la ciudad de San Justo.

Que, a tales fines es dable dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

DECRETA

Art.1). Deróguese en su totalidad al Decreto N°06/2022.

Art.2). Apruébese el pliego de bases y condiciones y llámese a Licitación Pública N°01/2022 conforme a dicho pliego.

Art.3). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo, calle Independencia N°2525 de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs hasta el día 11 de Marzo de 2.022.

Art.4). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 18 de Marzo de 2.022 hasta las 09:30hs.

Art.5). Procédase a la apertura de las ofertas el día 22 de Marzo de 2.022 hasta las 10hs en la Municipalidad de San Justo.

Art.6). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos.

Art.7). Comuníquese, Regístrese, Publíquese, elévese copia al H.C.M y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO * PROVINCIA DE SANTA FE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

Scanned with CamScanner

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
INDEPENDENCIA 2525
3040CKK SAN JUSTO
Provincia de Santa Fe

San Justo (Santa Fe), 21 de Enero de 2.022

DECRETO N°06/2.022

VISTO:

Las Ordenanzas N°3150/19; 3151/19 y 3314/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, existe el Programa Mejoramiento de Barrios IV (ProMeBa IV) el cual tiene como propósito mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares ubicado en las villas y asentamientos irregulares.

Que, gracias a las gestiones realizadas por la Municipalidad de San Justo ante el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, la ONU Hábitat y el Banco Interamericano de Desarrollo, ésta hoy posee la aprobación del ProMeba IV Hábitat San Justo por parte de la Secretaría de Infraestructura urbana dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Que, es de política pública la legalización de la tenencia de la tierra, provisión de infraestructura, saneamiento ambiental y equipamiento social como así también el contribuir al desarrollo comunitario.

Que, este programa integral de obra pública favorece a lograr la regeneración urbana de la ciudad que permitan la concreción de obras y el disfrute de la comunidad de esta propuesta que combina fines habitacionales, de infraestructura, sociales y recreativos en la ciudad de San Justo.

Que, a tales fines es dable dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA

Art.1). Apruébese el pliego de bases y condiciones y llámese a Licitación Pública N°01/2022 conforme a dicho pliego.

Art.2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo, calle Independencia N°2525 de esta ciudad, de Lunes a Viernes de 07:15 a 12:15hs hasta el día 25 de Febrero de 2.022.

Art.3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 02 de Marzo de 2.022 hasta las 09:30hs.

Art.4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 02 de Marzo de 2.022 hasta las 10hs en la Municipalidad de San Justo.

Art.5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos.

Art.6). Comuníquese, Regístrese, Publíquese, elévese copia al H.C.M y Archívese.

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

Scanned with CamScanner